



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1 -

000002

**NUMERO:**  
**CONVERSION EXPRESA A**  
**DOLARES DE LOS**  
**ESTADOS UNIDOS DE**  
**AMERICA, ELEVACION**  
**DEL VALOR NOMINAL**  
**DE LAS ACCIONES,**  
**FIJACION DEL CAPITAL**  
**AUTORIZADO Y**  
**REFORMA PARCIAL DEL**  
**ESTATUTO SOCIAL DE**  
**LA COMPAÑIA TADURA**  
**S.A.....**

**CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO US\$7,600.00.----**

**CAPITAL SUSCRITO US\$3,800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de noviembre de dos mil dos, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la Compañía **TADURA S.A.**, representada por la señora **PATRICIA MORLA PLATON**, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece

a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TADURA S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

**SEÑOR NOTARIO:** Dígnese usted incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de Conversión Expresa a Dólares de los Estados Unidos de América, Elevación del valor nominal de las acciones y, Fijación del capital autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **TADURA S.A.**-----

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y suscripción de la presente escritura, la señora Patricia Morla Platón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **TADURA S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento inscrito y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once del dos mil dos.-----

**SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) La compañía **TADURA S.A.**, se constituyó con un capital de **QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 500.00,00 )** dividido en quinientas acciones de **UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 )** ordinarias y nominativas y, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de noventa y nueve años, según consta de la escritura



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón 003 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas veintidos mil cuatrocientos setenta y cinco a veintidos mil cuatrocientos noventa y cinco, con el número cuatro mil seiscientos cuarenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil ochocientos veinticuatro del Repertorio. b) El capital suscrito y pagado actual es de noventa y cinco millones de sucres ( S/. 95'000.000,00 ) dividido en noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres cda una, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco J. Coronel Flores el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas cincuenta y dos mil cientos setenta y siete a cincuenta y dos mil ciento ochenta y cuatro, número diecisiete mil setecientos once del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y siete mil ciento veintitres del Repertorio. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TADURA S.A.**, celebrada el once de noviembre del dos mil dos, se RESOLVIO: Primero.- Convertir el capital de la compañía se sucres a Dólares, elevar el valor nominal de cada una de las acciones representativas del capital de la compañía a Un dólar de los Estados Unidos de América. Segundo.- Fijar un capital

autorizado en los términos que constan en el Acta ya referida; y, Tercero.- Reformar el Estatuto Social, en su Artículo Quinto. Además por unanimidad de votos, en la misma sesión, se resolvió: autorizar a la Gerente de la compañía, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente y en cumplimiento de lo resuelto en la en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TADURA S.A.**, celebrada el once de Noviembre del dos mil dos, la suscrita Gerente Patricia Morla Platón, a nombre y en representación de la indicada compañía declaro: a) Convertido el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevado el valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América; b) Fijado un capital Autorizado de siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Reformado en Artículo Quinto, en los términos que constan en el Acta de Junta General ya mencionada.-----

**CUARTA.- AUTORIZACIONES.-** Tanto la Gerente señora Patricia Morla Platón como el Abogado Wilson R. Molina Borja, quedan autorizados para realizar todas las gestiones que sean necesarias, desde obtener la Resolución respectiva hasta la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.-----

**QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a la minuta los siguientes documentos: a) Copia certificada del



Junio 16 de 1998.

000004

Señora  
PATRICIA MORLA PLATON  
Ciudad.

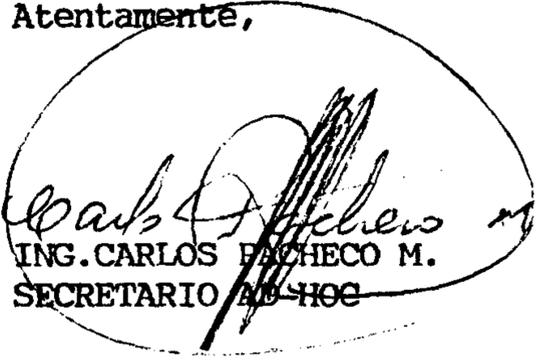
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TADURA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de volverla a nombrar a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía.

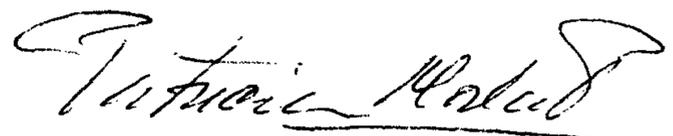
De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y durará 5 años en el ejercicio de su cargo.

TADURA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 14 de Mayo de 1985, quedando inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 13 de Junio de 1985.

Atentamente,

  
ING. CARLOS PACHECO M.  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON : Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía TADURA S.A. y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.



SRA. PATRICIA MORLA PLATON  
C.I.# 090396076-3  
Guayaquil, Junio 16 de 1998



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 49 7910 Registro Mercantil No.  
12.903 Repertorio No. 19.871  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, Junio 30 de 1998

LEDO. CARLOS FORBES ALVARADO  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TADURA S.A.**  
**CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2002**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de Noviembre del dos mil dos, a las diecisiete horas, cinco minutos, en el local social de la compañía, en las oficinas ubicada en el décimo piso del edificio La Concordia, sitio en Av. 9 de Octubre #1703 y Av. del Ejército, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía TADURA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) Ing. Oscar Orrantía Vernaza, propietario de cien acciones de un mil sucres, ordinarias y nominativas, cada una de ellas, con derecho a cien votos; 2) María Patricia Morla Platón, propietaria de cien acciones de un mil sucres ordinarias y nominativas, cada una de ellas, con derecho a cien votos; 3) María Teresa Platón vda. de Morla, propietaria de noventa y cuatro mil seiscientas acciones de un mil sucres ordinarias y nominativas, cada una de ellas, con derecho a noventa y cuatro mil seiscientos votos; 4) Rosa Mercedes Morla de Echanique, propietaria de cien acciones de un mil sucres ordinarias y nominativas, cada una de ellas, con derecho a cien votos; 5) Ana María del Pilar Morla de Orrantía, propietaria de cien acciones de un mil sucres ordinarias y nominativas, cada una de ellas, con derecho a cien votos. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es noventa y cinco millones de sucres, representadas por noventa y cinco mil acciones de un mil sucres cada una de ellas, todas ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1º Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones; 2º Fijar un Capital Autorizado de Siete mil Seiscientos dólares; y 3º Reforma Parcial del Estatuto Social. Preside esta sesión la señora María Teresa Platón vda. de Morla y dispone que la **G E R E N T E** Secretaria de la Junta, señora María Patricia Morla Platón, constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. La Secretaria de la Junta informa, que habiéndose elaborado la lista de asistentes de acuerdo al Artículo Octavo del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, existe el quórum reglamentario; por lo que, la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, la presidenta manifiesta que, de acuerdo a la Resolución 00.0.IJ.008 de fecha 24 de Abril del 2000, es necesario realizar la conversión del capital social de la Compañía a Dólares de los Estados Unidos de América, así como también reformar el valor nominal de las acciones contentivas del capital social, en aplicación a las normas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, además se debe fijar un Capital autorizado de Siete mil Seiscientos dólares. Es así como puesto a consideración de los accionistas este aspecto, la Junta por unanimidad **RESUELVE**: Convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital actual, de tal manera que el Capital Social de la Compañía es de Tres mil ochocientos dólares (\$ 3.800,00) y también en cumplimiento de la disposición legal antes anotada, el valor nominal de cada una de las acciones queda convertida a Un dólar de los Estados Unidos de América, consecuentemente los accionistas recibirán las Tres mil ochocientas acciones, en proporción a las que tenían antes de la Conversión, en la forma que se expresa a continuación: 1) Ing. Oscar Orrantía Vernaza

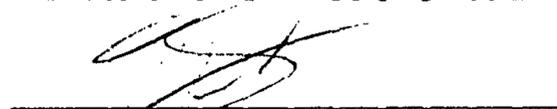
recibe cuatro acciones de un dólar cada una de ellas; 2) María Patricia Morla Platón, recibe cuatro acciones de un dólar cada una de ellas; 3) María Teresa Platón vda. de Morla, recibe tres mil setecientos ochenta y cuatro acciones de un dólar cada una de ellas; 4) Rosa Mercedes Morla de Echanique, recibe cuatro acciones de un dólar cada una de ellas; 5) Ana María del Pilar Morla de Orrantia, recibe cuatro acciones de un dólar cada una de ellas. De inmediato se procede a tratar el segundo Punto del Orden del Día: Toma la palabra la Secretaria y manifiesta que es conveniente a los intereses de la compañía fijar un Capital Autorizado de Siete Mil Seiscientos Dólares (\$ 7.600,00). Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad RESUELVE: Fijar un Capital Autorizado de Siete Mil Seiscientos Dólares (\$ 7.600,00), enseguida se pasa a conocer el tercer punto del Orden del Día. La Presidente manifiesta que en consideración a la Conversión y elevación del valor nominal de las acciones, es necesario reformar el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social, lo cual pone a consideración de la Junta. Luego de cortas deliberaciones la Junta RESUELVE por unanimidad de votos reformar el ARTÍCULO QUINTO, en los términos siguientes: ARTÍCULO QUINTO "El capital social de la compañía es de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en tres mil ochocientas acciones de un dólar cada una, numeradas de la 0001 a la 3800 inclusive, los títulos serán suscritos por la Presidente y GERENTE. El Capital Autorizado es de Siete Mil Seiscientos Dólares (\$ 7.600,00) cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". Además, esta Junta de Accionistas resolvió autorizar a la Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la matriz de la escritura pública contentiva de la Conversión y elevación del valor nominal de las acciones, fijación de Capital Autorizado y Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. Finalmente la Presidente de la compañía y de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deben incorporarse al Expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia del Acta, certificada por la Secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, la Presidente y Secretaria que certifica



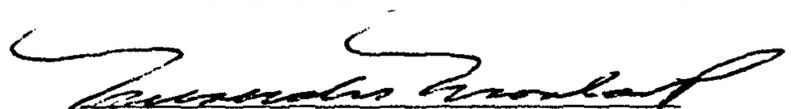
María Teresa Platón vda. de Morla  
PRESIDENTE - ACCIONISTA



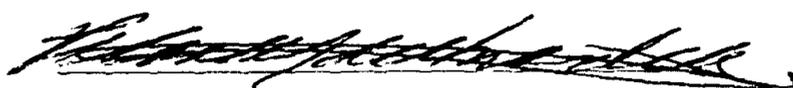
María Patricia Morla Platón  
SECRETARIA DE LA JUNTA - ACCIONISTA



Ing. Oscar Orrantia Vernaza  
ACCIONISTA



Rosa Mercedes Morla de Echanique  
ACCIONISTA



María del Pilar Morla de Orrantia  
ACCIONISTA



-3-

Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de Noviembre del dos mil dos;  
b) Copia del nombramiento de la **GERENTE** <sup>Minny</sup> <sub>006</sub> representante legal de la compañía **TADURA S.A.** con el que legitima su intervención.-----

**SEXTA.- CONCLUSION.-** Anteponga y agregue usted señor notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de la presente escritura pública.-Firmado: ABOGADO WILSON R. MOLINA BORJA.- Registro número mil setecientos sesenta y siete.-----

Quedan agregada a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de **TADURA S.A.** ✓ y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la prenombrada compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑIA TADURA S.A..**

**PATRICIA MORLA PANTON**

**GERENTE**

C.C. 0906960763

R.U.C. 0990754497001

**EL NOTARIO,**

*Eduardo Falquez*

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

Se otorgó ante mi y en fé de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil dos.-



*Eduardo Falquez*

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.03-G-DIC-0000077, de fecha diez de enero del dos mil tres de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado; y, la reforma de estatutos de la compañía TADURA S.A.- Guayaquil, enero 20 del 2.003.-



*Eduardo Falquez Doy*

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



NOTARIA XV  
DECIMO QUINTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de Compañía denominada Tadura S.A. de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; de la resolución No. 03-G-DFE-0000077, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el diez de enero del presente año, por la cual se ha procedido aprobar: a) La conversión del capital de la compañía Tadura S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El capital autorizado en siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La Reforma del Estatuto constante en la referida escritura.- Guayaquil, Enero 21 del 2003. *lll*



*Jorge Vernaza Quevedo*  
Abg. Jorge Vernaza Quevedo  
Notario interino Decimo Quinto del cantón  
Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0000077, dictada el 10 de Enero del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado y Reforma del estatuto de la compañía TADURA S.A., de fojas 15.198 a 15.209, número 2.125 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.463 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 41962  
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *ML*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pago por este trabajo  
\$ : 15,57